

CIRCULAR No. DGF 003D-2023

A: Señores Decanos, Directores Generales, Directores de Centros Universitarios, Directores de Escuelas no Facultativas, Jefes de Unidades Académicas y Administrativas, Tesoreros o personas que hagan sus veces.

De: **Director General Financiero, Dr. Abraham González Lemus**

Asunto: **Requerimiento de asignación adicional de presupuesto para plazas estrictamente necesarias para el primer y segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2023**

Fecha: 16 de enero de 2023

Señores:

Para considerar las solicitudes de **asignación adicional de presupuesto para plazas estrictamente necesarias** para el primer y segundo semestre de 2023, deben cumplir con lo siguiente:

1. Solicitud dirigida al Señor Rector, indicando el valor total y por trimestre a solicitar. Es importante resaltar que dicha solicitud no debe duplicarse, por lo que dicho expediente debe darse ingreso única y exclusivamente en Rectoría, **la presentación de la solicitud no obliga a la asignación de recursos.**
2. El expediente de solicitud debe elaborarse por semestre. Se hace la observación que dicha solicitud queda sujeta al desembolso de los recursos por parte del Ministerio de Finanzas Públicas.
3. Para el caso de **plazas docentes**, la Unidad debe adjuntar:
 - 3.1 La asignación adicional que se solicite para cualquier semestre deberá ser hasta por el mismo monto asignado de dicho periodo durante el ejercicio fiscal 2022; si dicha solicitud es por un monto mayor, deberá adjuntarse un cuadro comparativo con la justificación y documentación de soporte que respalde dicho incremento.
 - 3.2 Debe presentar el anexo "A" sin duplicidad de plazas, firmado por la Autoridad competente y el Tesorero de la Unidad y trasladado en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-.
 - 3.3 Oficio con visto bueno de la autoridad nominadora que contenga el detalle de las prestaciones laborales a incrementar con montos y renglones de gasto respectivos. Para el cálculo de prestaciones laborales auxiliarse del archivo "Documento para Cálculo de Prestaciones", que se encuentra en la página Web del Departamento de Presupuesto.



- 3.4 Evidenciar relación laboral y mismas condiciones de trabajo (curso-carrera-horario) para la continuidad de contrataciones docentes por medio de certificación firmada por la autoridad competente.
4. Para el caso de **plazas administrativas**, la Unidad debe adjuntar:
 - 4.1 Certificación firmada por autoridad competente con la que se evidencie que se trata de una prórroga de plaza administrativa y que la persona que ocupa dicha plaza trae relación laboral. Indicar el número de plaza, descripción del puesto, carrera o subprograma en la que funciona la misma.
 - 4.2 Dictamen de prórroga de funcionamiento emitido por la División de Administración de Recursos Humanos.
 - 4.3 Deberá presentar Anexo "A", firmado por la Autoridad competente y el Tesorero de la Unidad y trasladado en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-.
 - 4.4 Oficio con el visto bueno de la autoridad nominadora que contenga el detalle de las prestaciones laborales a incrementar con montos y renglones de gasto respectivos. Para el cálculo de prestaciones laborales auxiliarse del archivo "Documento para Cálculo de Prestaciones", que se encuentra en la página Web del Departamento de Presupuesto.
5. Solo serán consideradas las solicitudes presentadas que cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente Circular.
6. La solicitud de asignación adicional de presupuesto deberá ser enviada con la totalidad de los requisitos contemplados en la presente Circular, separadas por trimestre y total general, la cual deberá ser realizada de forma centralizada por la Unidad Ejecutora correspondiente, **a más tardar el 01 de febrero de 2023 "sin excepción"**. Luego de dicha fecha, no se aceptarán solicitudes de asignación adicional de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023 o de dependencias de forma aislada, quedando bajo la responsabilidad de las autoridades de las Unidades Ejecutoras.
7. Los expedientes de solicitudes recibidas en la Dirección General Financiera por parte de las Unidades Ejecutoras serán trasladados al Departamento de Presupuesto para la revisión y análisis respectivo, quien gestionará según corresponda.

Atentamente,

Dr. Ricardo Antonio Silva Hernández
Asistente Ejecutivo



Vo. Bo.

Dr. Abraham González Lemus
Director General Financiero



Vo. Bo. Maestro Walter Ramiro Mazariegos Biolis.
Rector.

AGL/RASH/MAD
c.c. Archivo

El presente documento es autorizado con Imagen Digital de la rúbrica, según el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 21-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 16 de junio 2022 / Numeral 8.

